

**Estimado Tarjetahabiente:**

Como parte de nuestro compromiso de mantenerte informado oportunamente, te informamos que el Contrato de Apertura de Crédito en Cuenta Corriente que ampara el uso de la Tarjeta de Crédito Básica American Express® tendrá modificaciones que entrarán en vigor a partir del 6 de enero de 2023. A continuación, se presenta un resumen de dichas modificaciones.

Cláusula	Título	Cláusula vigente	Cláusula modificada
PRIMERA	INTRODUCCIÓN	<p>2do párrafo</p> <p>Usted o el Tarjetahabiente Básico significa la persona que presentó la Solicitud para el otorgamiento de la línea de crédito en cuenta corriente (la "Cuenta") asociada a La Tarjeta. Nosotros o American Express significa American Express Bank (Méjico) S.A., Institución de Banca Múltiple.</p> <p>(...)</p>	<p>2do párrafo</p> <p>Usted, Cliente o el Tarjetahabiente Básico significa la persona que presentó la Solicitud para el otorgamiento de la línea de crédito en cuenta corriente (la "Cuenta") asociada a La Tarjeta. Nosotros, Entidad Comercial o American Express significa American Express Company (Méjico) S.A. de C.V.</p> <p>(...)</p>
SEGUNDA	EMISORA DE LA TARJETA	<p>La emisora de La Tarjeta es American Express, autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debidamente constituida y existente bajo las leyes de la república mexicana, con domicilio social en Avenida Patriotismo 635, Colonia Ciudad de los Deportes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03710, Ciudad de México, México y página de Internet <a href="http://www.americanexpress.com.mx">www.americanexpress.com.mx</a></p>	<p>La emisora de La Tarjeta es American Express, debidamente constituida y existente bajo las leyes de la república mexicana, con domicilio social en Avenida Patriotismo 635, Colonia Ciudad de los Deportes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03710, Ciudad de México, México, con registro federal de contribuyentes AEC-810901-298 y página de Internet <a href="http://www.americanexpress.com.mx">www.americanexpress.com.mx</a></p>
TERCERA	PARTES DEL CONTRATO	<p>Este Contrato crea una relación jurídica entre Usted y Nosotros por virtud de la cual se obliga a pagar el importe de todos los Cargos que se carguen en la Cuenta de La Tarjeta.</p>	<p>Este Contrato crea una relación jurídica entre Usted y Nosotros por virtud de la cual se obliga a pagar el importe de todos los Cargos que se efectúen en la Cuenta de La Tarjeta.</p>
CUARTA	OBJETO DEL CONTRATO	<p>De conformidad con las disposiciones legales aplicables, Nosotros le otorgamos a Usted un crédito en cuenta corriente en Moneda Nacional hasta por un importe equivalente hasta doscientas veces la Unidad de Medida y Actualización (en lo sucesivo, "Límite Máximo"). Dentro del Límite Máximo no se encuentran expresamente comprendidos los intereses, prestaciones, gastos y comisiones que Usted está obligado a pagarnos como consecuencia de lo acordado en este Contrato.</p>	<p>De conformidad con las disposiciones legales aplicables, Nosotros le otorgamos a Usted un crédito en cuenta corriente en Moneda Nacional hasta por el importe que aprobemos y le confirmemos oportunamente, dentro de cuyo límite no se encuentran expresamente comprendidos los intereses, prestaciones, gastos y/o comisiones que se originen con motivo del crédito otorgado y respecto de los cuales Usted se encuentre obligado a pagarnos como consecuencia de lo acordado en este Contrato.</p>
QUINTA	USO DE LA TARJETA/CÓDIGOS	<p>2do párrafo</p> <p>Para proteger su Número de Identificación Personal (NIP), claves de acceso a nuestro centro telefónico, códigos de acceso o "passwords" a nuestra página de Internet, o cualquier otro código que Usted utilice en su</p>	<p>2do párrafo</p> <p>Para proteger su Número de Identificación Personal ("NIP"), claves o códigos de acceso a nuestro centro telefónico, códigos de acceso o "passwords" a nuestra página de Internet, o cualquier otro código que Usted utilice en su</p>

		<p>Cuenta de La Tarjeta (Códigos), Usted deberá realizar lo siguiente:        (...)</p> <p>6to párrafo</p> <p>Usted deberá documentar las disposiciones del crédito conferido mediante la suscripción de pagarés o notas de cargo, documentos incondicionales de pago a la vista o cualesquiera otros que, para tal efecto se utilicen internacionalmente y que llegaran a corresponder en cada ocasión, según fuere requerido en los Establecimientos.</p>	<p>Cuenta de La Tarjeta (Códigos), Usted deberá realizar lo siguiente:        (...)</p> <p>6to párrafo</p> <p>Usted deberá documentar las disposiciones del crédito conferido mediante la suscripción de pagarés o notas de cargo, documentos incondicionales de pago a la vista o cualesquiera otros que, para tal efecto, se utilicen internacionalmente y que llegaran a corresponder en cada ocasión, según fuere requerido en los Establecimientos, salvo que se realicen a través de cajeros automáticos u otros equipos o sistemas automatizados autorizados.</p>
SEXTA	USOS PERMITIDOS DE LA TARJETA	<p>2do párrafo, se agrega tercer punto</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Utilizar La Tarjeta para la compra de bienes y servicios en Establecimientos al presentar la misma y firmar las notas de cargo o los códigos correspondientes; y</li> <li>• Utilizar La Tarjeta para la compra de bienes y servicios solicitados a un Establecimiento por teléfono, Internet o correo.</li> </ul>	<p>2do párrafo, se agrega tercer punto</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Utilizar La Tarjeta para la compra de bienes y servicios en Establecimientos al presentar la misma y firma las notas de cargo o los códigos correspondientes; y</li> <li>• Utilizar La Tarjeta para la compra de bienes y servicios solicitados a un Establecimiento por teléfono, Internet o correo.</li> <li>• Utilizar La Tarjeta mediante el registro de la misma en aplicaciones para dispositivos móviles, ya sean provistas por Nosotros o por terceros, en este último caso siempre que hayan sido autorizados por Nosotros y previamente informadas a Usted.</li> </ul> <p>3er párrafo, se agrega</p> <p>Cuando dichas aplicaciones para dispositivos móviles sean proporcionadas por un tercero, Usted acepta y reconoce expresamente que American Express no es responsable de su funcionamiento y que estará sujeta a los términos y condiciones correspondientes los cuales no están previsto en el presente Contrato. Asimismo, reconoce que la aceptación de los términos y condiciones de dichas aplicaciones para dispositivos móviles es opcional, voluntaria y de su entera responsabilidad.</p> <p>4to párrafo, se agrega</p> <p>Es del conocimiento del Cliente que al utilizar aplicaciones de terceros, la información que proporcione podrá ser utilizada por dicho tercero para todos los fines necesarios y que</p>

			<p>resulten como consecuencia del uso de la aplicación correspondiente, de conformidad con los términos y condiciones que haya aceptado y sean aplicables, incluyendo el uso de información correspondiente al detalle de las transacciones u operaciones realizadas mediante el uso de la aplicación. Por lo anterior, el Cliente libera a American Express de cualquier responsabilidad por el uso, fallas, suspensión o cancelación de la aplicación o por el uso de la información que haya proporcionado al tercero proveedor de la misma.</p> <p>(...)</p>
NOVENA	CARGOS A LA TARJETA	<p>Inciso e), se elimina</p> <p>d) El importe de los intereses que, en su caso, procedan de conformidad con lo dispuesto en la cláusula Décima Sexta del presente Contrato; y</p> <p>e) El importe de las comisiones aplicables.</p>	<p>Inciso e), se elimina</p> <p>d) El importe de los intereses que, en su caso, procedan de conformidad con lo dispuesto en la cláusula Décima Sexta del presente Contrato.</p>
DÉCIMA	COMISIONES APLICABLES	En términos de las disposiciones legales, La Tarjeta está exenta de comisión por anualidad o por cualquier otro concepto.	La Tarjeta está exenta de comisión por anualidad o por cualquier otro concepto.
DÉCIMA SEGUNDA	RESTRICCIÓN DE LA LÍNEA DE CRÉDITO/TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE AMERICAN EXPRESS	<p>4to párrafo</p> <p>En caso de que cancelemos La Tarjeta o la dejemos expirar al no renovarla, o bien, si La Tarjeta deja de tener validez por cualquier otra razón, Usted queda obligado a devolver La Tarjeta a Nosotros o a nuestro apoderado legal, o a cualquier Establecimiento, cuando así se le requiera, quedando también obligado a pagar todos los Cargos relacionados con dicha Tarjeta. Usted no deberá usar La Tarjeta con anterioridad a su vigencia ni tampoco con posterioridad a su expiración o cancelación.</p>	<p>4to párrafo</p> <p>En caso de que cancelemos La Tarjeta o la dejemos expirar al no renovarla, o bien, si La Tarjeta deja de tener validez por cualquier otra razón, Usted queda obligado a devolver La Tarjeta a Nosotros o a nuestro apoderado legal, o a cualquier Establecimiento, cuando así se le requiera, quedando también obligado a pagar todos los Cargos relacionados con dicha Tarjeta. Usted no deberá usar La Tarjeta con posterioridad a su expiración o cancelación.</p>
DÉCIMA CUARTA	LA TARJETA ES DE NUESTRA PROPIEDAD	No obstante de que Usted pueda utilizar La Tarjeta para la compra de bienes y/o servicios, La Tarjeta es y será de nuestra propiedad en todo momento. Nosotros podemos requerirle que nos entregue La Tarjeta en cualquier momento, así como terceras personas en nuestra representación, incluyendo los Establecimientos. Asimismo, podremos informar a los Establecimientos que La Tarjeta ya no es válida.	No obstante de que Usted pueda utilizar La Tarjeta para la compra de bienes y/o servicios, La Tarjeta es y será de nuestra propiedad en todo momento. Nosotros podemos requerirle que nos entregue La Tarjeta en cualquier momento, así como terceras personas en nuestra representación, incluyendo los Establecimientos. Para tales efectos le informaremos a través de los medios de comunicación establecidos en el presente Contrato el proceso que deberá seguir para su devolución. Asimismo, podremos informar a los Establecimientos que La Tarjeta ya no es válida.

DÉCIMA QUINTA	ESTADO DE CUENTA	2do párrafo	2do párrafo
		<p>Nosotros podremos enviarle dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de corte de La Tarjeta, a través de la dirección de correo electrónico que nos indique, un aviso informándole que su Estado de Cuenta se encuentra disponible en nuestra página de Internet en donde podrá consultarla cuantas veces lo considere necesario para poder realizar el pago de La Tarjeta en la fecha límite de pago. El Estado de Cuenta se generará de forma mensual, de acuerdo con lo señalado en su Carátula.</p>	<p>No obstante, American Express pondrá a disposición del Cliente el Estado de Cuenta correspondiente dentro de un plazo no mayor a 8 (ocho) días posteriores a la fecha de corte de la Cuenta, Nosotros podremos enviarle dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de corte de La Tarjeta, a través de la dirección de correo electrónico que nos indique, un aviso informándole que su Estado de Cuenta se encuentra disponible en nuestra página de Internet en donde podrá consultarla cuantas veces lo considere necesario para poder realizar el pago de La Tarjeta en la fecha límite de pago. El Estado de Cuenta se generará de forma mensual, de acuerdo con lo señalado en su Carátula e incluirá información importante acerca de la cuenta de La Tarjeta, indicando cuando menos, la fecha de corte, el saldo insoluto a la fecha de corte de La Tarjeta, una descripción de las cantidades cargadas o abonadas durante cada periodo por Usted, el monto mínimo a pagar, la fecha límite de pago, el saldo para no pagar intereses; así como, en su caso, los datos necesarios para determinar los intereses. En el Estado de Cuenta se distinguirán los consumos realizados dentro de territorio nacional, así como aquellos efectuados en el extranjero.</p>
		3er párrafo	3er párrafo
		<p>No obstante lo anterior, si Usted lo prefiere, podrá solicitar que su Estado de Cuenta sea enviado a su domicilio en lugar de que pueda ser consultado a través de nuestra página de Internet para lo cual deberá solicitarlo accediendo, con clave y contraseña, a los servicios en línea en la página de Internet de American Express y dando de baja el servicio "Paperless", o bien, puede comunicarse al Centro de atención telefónica al número 800-504-0400.</p>	<p>No obstante lo anterior, si Usted lo prefiere, podrá solicitar que su Estado de Cuenta sea enviado a su domicilio en lugar de que pueda ser consultado a través de nuestra página de Internet para lo cual deberá solicitarlo accediendo, con clave y contraseña, a los servicios en línea en la página de Internet de American Express y dando de baja el servicio "Paperless", o bien puede comunicarse al Centro de atención telefónica al número 800-504-0400. En caso de envío de Estado de Cuenta a su domicilio, Usted está de acuerdo en que, si la Cuenta de La Tarjeta no presente movimiento alguno, Nosotros no enviaremos su Estado de Cuenta; no obstante, en caso de que Usted requiera su Estado de Cuenta deberá comunicarse al 800 504 0400 con el fin de solicitarlo vía telefónica.</p>
		4to párrafo	4to párrafo
		<p>Nosotros le informaremos inicialmente en la Carátula y posteriormente en el Estado de Cuenta, la fecha de corte de la Cuenta, misma que no podrá variar sin previo aviso</p>	<p>Nosotros le informaremos inicialmente en la Carátula y posteriormente en el Estado de Cuenta, la fecha de corte de la Cuenta, misma que no podrá variar sin previo aviso por</p>

		<p>por escrito con treinta días naturales de anticipación. No obstante lo anterior, y sin contravenir lo aquí dispuesto, en los casos en que la fecha de corte sea un día inhábil para Nosotros, estaremos facultados para recorrer la fecha de corte al día hábil inmediato anterior.</p>	<p>cualquier medio previsto en el presente Contrato con treinta días naturales de anticipación. No obstante lo anterior, y sin contravenir lo aquí dispuesto, en los casos en que la fecha de corte sea un día inhábil para Nosotros, estaremos facultados para recorrer la fecha de corte al día hábil inmediato anterior.</p>
DÉCIMA SEXTA	PAGOS DE LA TARJETA/TASAS DE INTERÉS	<p><b>Pago total del saldo de La Tarjeta</b></p> <p>Usted tendrá un plazo de gracia de hasta 20 días naturales contados a partir de la fecha de corte y hasta la fecha límite de pago, esta última identificada inicialmente en su Carátula y posteriormente en su Estado de Cuenta, para realizar el pago de su Tarjeta de conformidad a lo previsto en la presente cláusula. Si Nosotros recibimos en forma mensual el pago del saldo total de La Tarjeta, no se generarán intereses por la compra de bienes y servicios con La Tarjeta. El pago total para no generar intereses se identifica en el Estado de Cuenta, y se compone de todos los Cargos que se realizaron durante el periodo, incluyendo compras de bienes y servicios, hasta la fecha de corte de su Cuenta de La Tarjeta. En caso de que la fecha límite de pago sea un día inhábil bancario, el pago podrá realizarse el siguiente día hábil bancario, y no procederá el cobro de comisiones ni de intereses moratorios.</p> <p><b>Tasa de Interés</b></p> <p>La Tasa de Interés Ordinaria máxima será la que resulte de adicionar a la tasa de referencia TIIE (Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días que publica diariamente Banco de México en el Diario Oficial de la Federación), un mínimo de 36 (treinta y seis) puntos y un máximo de 51 (cincuenta y un) puntos porcentuales en caso de que la última cotización de la TIIE sea mayor a 7%. En caso de que la última cotización de la TIIE sea menor a 7%, se podrán adicionar un mínimo de 39 (treinta y nueve) y un máximo de 54 (cincuenta y cuatro) puntos porcentuales.</p> <p>No obstante lo anterior, desde el momento de la apertura de la Cuenta y siempre y cuando Usted mantenga su Cuenta al corriente en sus pagos o haya realizado al menos el Pago Mínimo mensual en cada renovación por periodos sucesivos de un año, Nosotros le ofreceremos promocionalmente una Tasa de Interés</p>	<p><b>Pago total del saldo de La Tarjeta</b></p> <p>Usted tendrá un plazo de gracia de hasta 20 días naturales contados a partir de la fecha de corte y hasta la fecha límite de pago, esta última identificada inicialmente en su Carátula y posteriormente en su Estado de Cuenta, para realizar el pago de su Tarjeta de conformidad a lo previsto en la presente cláusula. Si Nosotros recibimos en forma mensual el pago del saldo total de La Tarjeta, no se generarán intereses por la compra de bienes y servicios con La Tarjeta. El pago total para no generar intereses se identifica en el Estado de Cuenta, y se compone de todos los Cargos que se realizaron durante el periodo, incluyendo compras de bienes y servicios, hasta la fecha de corte de su Cuenta de La Tarjeta. En caso de que la fecha límite de pago sea un día inhábil, el pago podrá realizarse el siguiente día hábil, y no procederá el cobro de comisiones ni de intereses moratorios.</p> <p><b>Tasa de Interés</b></p> <p>La Tasa de Interés Ordinaria máxima será la que resulte de adicionar a la tasa de referencia TIIE (Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días que publica diariamente Banco de México en el Diario Oficial de la Federación), un máximo de 54 (cincuenta y cuatro) puntos porcentuales.</p> <p>No obstante lo anterior, desde el momento de la apertura de la Cuenta y siempre y cuando Usted mantenga su Cuenta al corriente en sus pagos o haya realizado al menos el Pago Mínimo mensual en cada renovación por periodos sucesivos de un año, Nosotros le ofreceremos promocionalmente una Tasa de Interés Ordinaria más baja a la señalada en el</p>

		<p>Ordinaria más baja a la señalada en el párrafo inmediato anterior para los Cargos que realice con La Tarjeta, la cual será la que resulte de adicionar a la tasa de referencia TIIE un mínimo de 12 (doce) puntos y hasta un máximo de 40 (cuarenta) puntos porcentuales, en el caso de que la última cotización de la TIIE sea mayor a 7%. En caso de que la última cotización de la TIIE sea menor a 7%, se podrán adicionar un mínimo de 16 (dieciséis) y hasta un máximo de 43 (cuarenta y tres) puntos porcentuales. Esta Tasa de Interés Ordinaria inicial se informará al Cliente al momento de contratar a través de la Carátula del presente Contrato.</p> <p>En el evento de que Usted se retrase en los pagos a La Tarjeta en un periodo de 12 (doce) meses en una ocasión por más de 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha de corte del último Estado de Cuenta en que se presentó el atraso en los pagos, quedará sin efecto a Tasa de Interés Ordinaria que promocionalmente se le haya otorgado al momento de la apertura de la Cuenta y se le aplicará en forma inmediata y sin necesidad de notificación o aviso alguno, la Tasa de Interés Ordinaria que le corresponda sin exceder la Tasa de Interés Ordinaria máxima señalada en el primer párrafo de esta sección de Tasa de Interés. La Tasa de Interés Ordinaria aplicable le será informada a Usted a través del Estado de Cuenta.</p> <p>Los puntos que se podrán adicionar a la TIIE en términos del párrafo anterior para calcular la Tasa de Interés Ordinaria aplicable, se determinarán con base en su comportamiento crediticio durante los últimos 12 meses.</p> <p>párrafo inmediato anterior para los Cargos que realice con La Tarjeta, la cual será la que resulte de adicionar a la tasa de referencia TIIE hasta un máximo de 43 (cuarenta y tres) puntos porcentuales. Esta Tasa de Interés Ordinaria inicial estará expresada en términos anuales simples y se informará al Cliente al momento de contratar a través de la Carátula del presente Contrato y aparecerá señalada en sus correspondientes Estados de Cuenta.</p> <p>En el evento de que Usted se retrase en los pagos a La Tarjeta en un periodo de 12 (doce) meses en una ocasión por más de 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha de corte del último Estado de Cuenta en que se presentó el atraso en los pagos, quedará sin efecto la Tasa de Interés Ordinaria que promocionalmente se le haya otorgado al momento de la apertura de la Cuenta y se le aplicará en forma inmediata y sin necesidad de notificación o aviso alguno, la Tasa de Interés Ordinaria que le corresponda sin exceder la Tasa de Interés Ordinaria máxima señalada en el primer párrafo de esta sección de Tasa de Interés. Esta Tasa de Interés Ordinaria aplicable estará expresada en términos anuales simples y le será informada a Usted a través del Estado de Cuenta.</p> <p>Los puntos que se podrán adicionar a la TIIE en términos del párrafo anterior para calcular la Tasa de Interés Ordinaria aplicable, se determinarán con base en su comportamiento crediticio durante los últimos 12 meses. Nosotros revisaremos su comportamiento de pago y crediticio en un periodo de 12 meses posteriores a cualquier alza de la Tasa de Interés de conformidad con las condiciones previamente descritas, y en caso de haber cumplido con sus obligaciones de pago, sin presentar ningún retraso de pago en su Cuenta, podremos ajustar y reducir nuevamente su Tasa de Interés, en este caso Nosotros podremos notificarle previamente esa reducción de su Tasa de Interés a través de su Estado de Cuenta, indicándole la fecha efectiva del cambio; o bien, proceder a reducirla sin notificación previa.</p>
--	--	---

		<p><b>Tasa sustituta</b></p> <p>En el evento de que la TIIIE dejare de existir, la tasa de referencia aplicable para determinar las tasas de interés será la cotización que estime el Banco de México para el costo de captación promedio ("CCP"), y en caso de que el CCP dejare de existir, entonces la tasa de referencia aplicable será la cotización de la tasa de rendimiento en colocación primaria de los certificados de la tesorería de la federación ("CETES") a 28 días.</p> <p><b>Pagos en efectivo/cheque</b></p> <p>Todos los pagos a efectuarse en cumplimiento al presente Contrato deberán ser hechos en efectivo, con cheque u otro documento aceptable para nosotros, a la orden de American Express Bank (Méjico), S.A. Institución de Banca Múltiple, y/o a nombre de las entidades que nosotros autoricemos para recibir pagos, las cuales le informaremos con la debida oportunidad.</p>	<p><b>Tasa sustituta</b></p> <p>En el evento de que la TIIIE dejare de existir, la tasa de referencia aplicable para determinar las tasas de interés será la cotización que estime el Banco de México para el Costo Porcentual Promedio de Captación de los Pasivos en Moneda Nacional a cargo de las Instituciones de banca múltiple en el país ("CCP") y que se publique en el Diario Oficial de la Federación, y en caso de que el CCP dejare de existir, entonces la tasa de referencia aplicable será la cotización de la tasa de rendimiento en colocación primaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación ("CETES") a 28 días.</p> <p><b>Pagos en efectivo/cheque</b></p> <p>Todos los pagos a efectuarse en cumplimiento al presente Contrato deberán ser hechos en efectivo, con cheque u otro documento aceptable para Nosotros, a la orden de American Express Company (Méjico), S.A. de C.V., y/o a nombre de las entidades que nosotros autoricemos para recibir pagos, las cuales le informaremos con la debida oportunidad.</p>
DÉCIMA SÉPTIMA	<p>DOMICILIACIÓN DE PAGOS DE LA TARJETA Y COMPENSACIÓN</p> <p>INSTRUCCIÓN DE PAGOS DE LA TARJETA</p>	<p><b>Domiciliación de pagos</b>, se elimina</p> <p>En términos de las disposiciones legales aplicables, Usted tendrá la facultad de autorizarnos para que los pagos que le corresponda realizar en cada fecha límite de pago sean cargados en forma automática o cada vez que Usted nos lo solicite, ya sea en su totalidad o por el importe que nos indique, a las cuentas de cheques o de inversión que Usted tenga establecidas con cualesquier otra institución de crédito. Para tal efecto, Usted nos deberá proporcionar la información que le solicitemos de su cuenta de cheques o de inversión para poder debitar los pagos de la misma, así como el monto que desea debitar de su cuenta de cheques.</p> <p>3er párrafo</p> <p>En caso de que la autorización que Usted nos proporcione se efectúe en forma verbal a través del uso de medios electrónicos (ej. teléfono), Usted en este acto nos faculta para que grabemos la llamada telefónica y la</p>	<p>En términos de las disposiciones legales aplicables, Usted tendrá la facultad de autorizarnos para que los pagos que le corresponda realizar en cada fecha límite de pago sean cargados su totalidad o por el importe que nos indique, a las cuentas de cheques, ahorro o de inversión que Usted tenga establecidas con cualquier institución de crédito. Para tal efecto, Usted nos deberá proporcionar la información que le solicitemos de su cuenta de cheques, ahorro o de inversión para poder debitar los pagos de la misma.</p> <p>3er párrafo</p> <p>En caso de que la autorización que Usted nos proporcione se efectúe en forma verbal a través del uso de medios electrónicos (ej. teléfono), Usted en este acto nos faculta para que grabemos la llamada telefónica y la</p>

		<p>conservemos en los medios mencionados en el párrafo anterior.</p> <p><b>Cancelación de domiciliación de pagos</b> Se elimina</p> <p>En caso de que Usted no desee que se continúe pagando el importe que nos indique en la fecha límite de pago de forma automática a las cuentas de cheques o de inversión que Usted tenga establecidas en cualquier institución de crédito, nos deberá dar aviso indicándonos su solicitud de cancelarlo y Nosotros procesaremos su solicitud de cancelación, la cual surtirá efectos en un plazo no mayor a tres días hábiles bancarios contados a partir de la fecha en que recibamos su solicitud de cancelación, en el entendido de que Nosotros no asumiremos ninguna responsabilidad con motivo de dicha cancelación.</p>	<p>conservemos en los medios mencionados en el párrafo anterior durante el plazo que establezcan las disposiciones legales aplicables.</p>
DÉCIMA OCTAVA	ACREDITACIÓN DE PAGOS DE LA TARJETA	<p>Los pagos se acreditarán en la Cuenta de La Tarjeta de la siguiente forma:</p> <p>En caso de que los pagos se realicen en efectivo cheques de cualquier otro banco, en centros de pago autorizados por Nosotros, tales como: bancos, tiendas departamentales u otros comercios que actúan como comisionistas bancarios (mismos que podrá consultar en nuestra página de internet); se acreditarán en la Cuenta de La Tarjeta a más tardar el segundo día hábil bancario siguiente de haberse realizado.</p> <p>No obstante lo anterior, Nosotros respetaremos en todo momento la fecha en que se realizó el pago, es decir, el pago se tendrá por realizado y se tendrá por aplicado en el Estado de Cuenta en la fecha en que se realice el mismo. Los cheques se recibirán salvo buen cobro. Una vez que se acredite el pago en la Cuenta de La Tarjeta en términos de lo anterior, se restablecerá la línea de crédito correspondiente.</p> <p>Las operaciones realizadas a través de los comisionistas bancarios podrán generar una Comisión, consulte antes de realizar su operación.</p>	<p>Los pagos se acreditarán en la Cuenta de La Tarjeta de la siguiente forma:</p> <p>En caso de que los pagos se realicen en centros de pago autorizados por Nosotros, tales como: bancos, tiendas departamentales u otros comercios que actúan como comisionistas bancarios (mismos que podrá consultar en nuestra página de internet); se acreditarán en la Cuenta de La Tarjeta a más tardar el tercer día hábil siguiente de haberse realizado.</p> <p>No obstante lo anterior, Nosotros respetaremos en todo momento la fecha en que se realizó el pago, es decir, el pago se tendrá por realizado y se tendrá por aplicado en el Estado de Cuenta en la fecha en que se realice el mismo, siempre que este se haya efectuado dentro de los horarios hábiles de operación y/o servicio de cada centro de pago autorizado por American Express; de acuerdo con la confirmación por parte de dichos centros de pago autorizados y/o con base en lo descrito en el comprobante de pago u operación correspondiente. Los cheques se recibirán salvo buen cobro. Una vez que se acredite el pago en la Cuenta de La Tarjeta en términos de lo anterior, se restablecerá la línea de crédito correspondiente.</p>

			Las operaciones realizadas a través de los comisionistas podrán generar una Comisión, consulte antes de realizar su operación.
VIGÉSIMA	CARGOS REALIZADOS CON LA TARJETA EN EL EXTRANJERO	<p>Los Cargos que Usted realice con La Tarjeta en los Establecimientos afiliados en el extranjero, se documentarán en la moneda extranjera que corresponda, y serán convertidos a Moneda Nacional de conformidad con el siguiente procedimiento de conversión:</p> <p>a) Si Usted realiza un Cargo en moneda extranjera distinta del dólar americano, dicho Cargo será convertido a dólares americanos utilizando el tipo de cambio que dé a conocer el proveedor de precios Thomson Reuters (Professional) UK Limited ("Reuters") que resulte aplicable de conformidad con lo previsto en las disposiciones que para tal efecto emita Banco de México.</p> <p>b) Los Cargos realizados en dólares americanos o una vez que hayan sido convertidos a dólares americanos de conformidad con el inciso anterior, serán convertidos y cargados a la Cuenta de La Tarjeta en moneda nacional. El tipo de cambio que se utilice para calcular la equivalencia del peso en relación con los dólares americanos, no podrá exceder de la cantidad que resulte de multiplicar por 1.005 el tipo de cambio que resulte aplicable de conformidad con lo previsto en las disposiciones que para tales efectos emita Banco de México.</p>	<p>Los Cargos que Usted realice con La Tarjeta en los Establecimientos afiliados en el extranjero, se documentarán en la moneda extranjera que corresponda, y serán convertidos a Moneda Nacional de conformidad con el siguiente procedimiento de conversión:</p> <p>a) Si Usted realiza un Cargo o se efectúa una acreditación a su Cuenta en moneda extranjera distinta del dólar americano, dicho Cargo o acreditación será convertido a dólares americanos por AE Exposure Management LTD ("AEEML"), afiliada que realiza la conversión de moneda extranjera. La conversión a dólares americanos se llevará a cabo en la fecha en que el Cargo o la acreditación sea procesado por American Express, que podrá ser en un día distinto a la fecha en que se hubiera realizado, ya que esto depende de la fecha en que el Cargo o acreditación que corresponda se haya presentado a Nosotros por los Establecimientos.</p> <p>b) A menos que sea necesario utilizar un tipo de cambio de acuerdo a las leyes o convenciones y usos y costumbres del lugar donde se lleva a cabo el Cargo o acreditación (en cuyo caso AEEML cumplirá con dichas reglas), Usted reconoce y acepta que para la conversión de dichos Cargos o acreditaciones, AEEML utilizará tipos de cambio interbancarios que podrá elegir entre diferentes fuentes de la industria el día hábil anterior a la fecha en que el Cargo o acreditación sea procesado. Si los Cargos o acreditaciones son convertidos por terceras personas en forma previa a la presentación de los mismos a Nosotros, la conversión realizada por dichas terceras personas se llevará a cabo al tipo de cambio determinado por ellos.</p> <p>c) Los Cargos o acreditaciones realizados en dólares americanos o una vez que los Cargos o acreditaciones en moneda extranjera hayan sido convertidos a dólares americanos, se cargarán a la Cuenta de La Tarjeta en moneda nacional.</p>

			americanos de conformidad con los incisos anteriores, serán convertidos por AEEML y reflejados a la cuenta de la Tarjeta en Moneda Nacional. El tipo de cambio que se utilice para calcular la equivalencia del peso en relación con los dólares americanos, no podrá exceder de la cantidad que resulte de multiplicar por 1.027 el tipo de cambio que resulte aplicable y de a conocer Banco de México a la fecha de autorización del cargo correspondiente, o bien, en la fecha en que dicho pago sea procesado por American Express en cuyo caso podrá ser en un día distinto a la fecha de realización o autorización del Cargo o acreditación, ya que esto depende de la fecha en que el Cargo o acreditación sea presentado a Nosotros por los Establecimientos.
VIGÉSIMA PRIMERA	BENEFICIOS Y SERVICIOS	<p><b>a) Vida Crédito</b></p> <p>2do párrafo</p> <p>Nos reservamos el derecho de adicionar, modificar o cancelar cualquier beneficio o servicio ofrecido en forma conjunta con La Tarjeta en cualquier momento, previa notificación a Usted, con treinta días naturales de anticipación.</p> <p>(...)</p>	<p><b>a) Vida Crédito</b></p> <p>2do párrafo</p> <p>Nos reservamos el derecho de adicionar, modificar o cancelar cualquier beneficio o servicio ofrecido en forma conjunta con La Tarjeta en cualquier momento, previa notificación a Usted, con treinta días naturales de anticipación por cualquiera de los medios previstos en el presente Contrato.</p> <p>(...)</p>
VIGÉSIMA SEGUNDA	CARGOS RECURRENTES O AUTOMÁTICOS DE BIENES Y/O SERVICIOS	<p>Usted puede autorizar a los Establecimientos a que carguen en forma automática a su Cuenta cargos recurrentes o automáticos en forma periódica por la compra de bienes y servicios ("Cargos Recurrentes"). Asimismo, Nosotros daremos a conocer los formatos para las solicitudes de contratación de Cargos Recurrentes, de su cancelación o para realizar objeciones en nuestra página de Internet: <a href="http://www.americanexpress.com.mx">www.americanexpress.com.mx</a></p> <p>A continuación le informamos algunos puntos importantes que Usted deberá conocer en relación con los Cargos Recurrentes y su Cuenta de La Tarjeta.</p> <p><b>Contratación de Cargos Recurrentes</b></p> <p>Nosotros podremos ofrecerle la inscripción al programa de Cargos Recurrentes de algunos Establecimientos participantes en</p>	<p>Usted puede autorizar a los Establecimientos a que carguen en forma automática a su Cuenta cargos recurrentes o automáticos en forma periódica por la compra de bienes y servicios ("Cargos Automáticos" o "Cargos Recurrentes").</p> <p>A continuación le informamos algunos puntos importantes que Usted deberá conocer en relación con los Cargos Automáticos y su Cuenta de La Tarjeta.</p> <p><b>Servicios de Inscripción a Cargos Automáticos</b></p> <p>Nosotros podremos ofrecerle la inscripción al programa de Cargos Automáticos de algunos Establecimientos participantes en este</p>

	<p>este programa.</p> <p>Una vez que Usted solicite la contratación de Cargos Recurrentes, Nosotros le proporcionaremos un acuse de recibo que contendrá el número de solicitud y la fecha de recepción. Dicho acuse de recibo se realizará a través del mismo medio en el que Usted haya presentado la solicitud correspondiente. La solicitud de contratación de Cargos Recurrentes deberá cumplir con los requisitos que Nosotros le indiquemos en términos de las disposiciones legales aplicables.</p> <p>Usted continuará siendo responsable de establecer un método de pago alterno hasta el momento en que se comiencen a aplicar los Cargos Recurrentes a su Cuenta de La Tarjeta.</p> <p>Nosotros no seremos responsables por ninguna falla en el proceso de inscripción al programa de Cargos Recurrentes si el Establecimiento incumple en hacer los Cargos correspondientes a su Cuenta de La Tarjeta.</p> <p>Nosotros solo procesaremos las solicitudes de Cargos Recurrentes cuando la información que nos envíe el Establecimiento cumpla con los requisitos mínimos de contratación que establecen las disposiciones legales aplicables.</p> <p><b>Cancelación de Cargos Recurrentes</b></p> <p>Usted tendrá en todo momento el derecho de cancelar los Cargos Recurrentes que se apliquen en forma periódica a La Tarjeta, y Nosotros tendremos un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles para procesar su solicitud de cancelación a partir de la recepción de la misma.</p> <p>Una vez que Usted solicite la cancelación de Cargos Recurrentes, Nosotros le proporcionaremos un acuse de recibo que contendrá el número de solicitud y la fecha de recepción. Dicho acuse de recibo se realizará a través del mismo medio en el que Usted haya presentado la solicitud correspondiente. En caso de que Usted cancele los Cargos Recurrentes que tenga contratados, Nosotros no asumiremos ninguna responsabilidad con motivo de la cancelación solicitada, ni en cuanto a los servicios.</p>	<p>programa. En estos casos, Usted continuará siendo responsable de establecer un método de pago alterno hasta el momento en que se comiencen a cargar los Cargos Automáticos a su cuenta de la Tarjeta. Nosotros no seremos responsables por ninguna falla en el proceso de inscripción al programa de Cargos Automáticos si el Establecimiento incumple en hacer los Cargos correspondientes a su cuenta de la Tarjeta.</p>
--	---	---

	<p><b>Objeción de Cargos Recurrentes</b></p> <p>Nosotros atenderemos las objeciones de Cargos Recurrentes de acuerdo a lo previsto en la cláusula Vigésima Tercera del presente Contrato.</p> <p>Una vez que Usted solicite la objeción de Cargos Recurrentes, Nosotros le proporcionaremos a Usted un acuse de recibo que contendrá el número de solicitud y la fecha de recepción. Dicho acuse de recibo se realizará a través del mismo medio en el que Usted haya presentado la solicitud correspondiente.</p> <p>Nosotros no le cobraremos cantidad alguna por tramitar y resolver objeciones o cancelar Cargos Recurrentes.</p> <p><b>Reemplazo de La Tarjeta o cancelación de La Tarjeta</b></p> <p>Nosotros podremos emitir un reemplazo de La Tarjeta si la misma se encuentra extraviada, robada, dañada, cancelada, renovada, o bien intercambiada por un diferente producto (Tarjeta reemplazada). Asimismo, La Tarjeta podrá ser cancelada, o bien no se podrán autorizar nuevamente Cargos Recurrentes sin que hayamos emitido un reemplazo de La Tarjeta (Tarjeta cancelada).</p> <p>Con el propósito de evitar una posible suspensión de los Cargos Recurrentes y de la entrega o prestación de los bienes y servicios por parte de los Establecimientos, en los casos de una Tarjeta reemplazada o cancelada, es siempre su responsabilidad informar a los Establecimientos de la nueva información acerca de su Tarjeta reemplazada o bien establecer un nuevo método de pago.</p> <p>Usted conviene en ser responsable de los Cargos Recurrentes que se continúen cargando a la Cuenta de La Tarjeta que fue reemplazada o cancelada.</p> <p>Los Cargos Recurrentes podrán ser automáticamente cargados a una Tarjeta reemplazada sin previa notificación a Usted. Nosotros podemos proporcionar en forma eventual información sobre La Tarjeta reemplazada a los Establecimientos para facilitar los Cargos Recurrentes.</p>	<p><b>No autorización de Cargos Automáticos</b></p> <p>Si se cancela la cuenta de la Tarjeta, o su cuenta se encuentra en atraso en sus pagos por más de 30 (treinta) días, o bien por haber excedido el acumulado de sus Cargos, Nosotros dejaremos de autorizar los Cargos Automáticos que se carguen a la cuenta de la Tarjeta.</p> <p><b>Reemplazo de La Tarjeta o cancelación de La Tarjeta</b></p> <p>Nosotros podremos emitir un reemplazo de la Tarjeta si la misma se encuentra extraviada, robada, dañada, cancelada, renovada o bien intercambiada por un diferente producto (Tarjeta remplazada). Asimismo, La Tarjeta podrá ser cancelada o bien no se podrán autorizar nuevamente Cargos Automáticos sin que hayamos emitido un reemplazo de la Tarjeta (Tarjeta cancelada).</p> <p>Con el propósito de evitar una posible suspensión de los Cargos Automáticos y de la entrega o prestación de los bienes y servicios por parte de los Establecimientos, en los casos de una tarjeta reemplazada o cancelada, es siempre su responsabilidad informar a los Establecimientos de la nueva información acerca de su tarjeta reemplazada o bien establecer un nuevo método de pago.</p> <p>Usted acepta en ser responsable de los Cargos Automáticos que se continúen cargando a una Cuenta de la Tarjeta que fue reemplazada o cancelada.</p> <p>Los Cargos Automáticos podrán ser automáticamente cargados a una tarjeta reemplazada sin previa notificación a Usted. Nosotros podemos proporcionar en forma eventual información sobre las Tarjetas reemplazadas a los Establecimientos para facilitar los Cargos Automáticos.</p>
--	--	--

		<p><b>No autorización de Cargos Recurrentes</b></p> <p>Si se cancela la Cuenta de La Tarjeta, o bien el límite de crédito ha sido excedido o su Cuenta se encuentra en atraso en sus pagos por más de treinta días naturales, Nosotros dejaremos de autorizar los Cargos Recurrentes que se carguen a la Cuenta de La Tarjeta.</p>	
VIGÉSIMA TERCERA	PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES SOBRE EL ESTADO DE CUENTA/PROBLEMA S CON BIENES Y/O SERVICIOS	<p>Durante un plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte de la Cuenta o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio, Usted lo podrá objetar, manifestando por escrito las objeciones u observaciones que crea pertinentes. En caso de que no reciba el Estado de Cuenta, podrá solicitarlo en un plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de corte, lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene para presentar cualquier reclamación en los plazos y términos antes mencionados. Se presumirá que Usted recibió el Estado de Cuenta si no lo reclama a Nosotros.</p> <p>Numeral II.</p> <p>II. Nosotros abonaremos a su Cuenta el Cargo objetado, a más tardar el segundo día hábil siguiente a la recepción de la reclamación, salvo en el supuesto de que la operación o transacción objeto de la reclamación haya sido autorizada por Usted con el uso de los factores de autenticación que para tales efectos se hayan puesto a su disposición de conformidad con las disposiciones aplicables.</p> <p>Numeral III.</p> <p>III. En cualquier caso, Nosotros podremos revertir el abono a que se refiere el inciso anterior, realizando un nuevo cargo en la Cuenta, si dentro del plazo de 45 o 180 días, a que se hace referencia en el inciso V siguiente, se acredita que el cargo fue autorizado mediante el uso de los factores de autenticación que para tales efectos se hayan puesto a su disposición de conformidad con las disposiciones aplicables.</p> <p>Numeral X.</p> <p>X. En caso de que la objeción o reclamación</p>	<p>Durante un plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte de la Cuenta o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio, Usted lo podrá objetar, manifestando por escrito sus objeciones u observaciones que crea pertinentes. En caso de que no reciba el Estado de Cuenta, podrá solicitarlo en un plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de corte, lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene para presentar cualquier reclamación y poder objetar válidamente en el término antes mencionado. Se presumirá que Usted recibió el Estado de Cuenta si no lo reclama a Nosotros.</p> <p>Numeral II.</p> <p>II. Nosotros abonaremos a su Cuenta el Cargo objetado, a más tardar el segundo día hábil siguiente a la recepción de la reclamación, salvo en el supuesto de que la operación o transacción objeto de la reclamación haya sido autorizada por Usted con el uso de los factores de autenticación que para tales efectos Usted haya generado y/o se hayan puesto a su disposición, como el uso de la Tarjeta y el chip asociado a la misma, el NIP, contraseñas, claves o cualquier otro.</p> <p>Numeral III.</p> <p>III. En cualquier caso, Nosotros podremos revertir el abono a que se refiere el inciso anterior, realizando un nuevo cargo en la Cuenta, si dentro del plazo de 45 o 180 días, a que se hace referencia en el inciso V siguiente, se acredita que el cargo fue autorizado mediante el uso de los factores de autenticación que para tales efectos Usted haya generado y/o se hayan puesto a su disposición.</p> <p>Numeral X.</p>

		<p>presentada por Usted sea procedente una vez concluido el proceso de investigación respectivo que llevemos a cabo ante el Establecimiento, aplicaremos un crédito definitivo en su Estado de Cuenta, ya sea por el monto total o parcial del Cargo objeto o reclamado, según sea el caso.</p> <p>Numeral XI.</p> <p>XI. Todas las reclamaciones podrán presentarse en la Unidad Especializada de Atención de Usuarios al teléfono 55 53 26 36 60, en la página de Internet: <a href="http://www.americanexpress.com.mx">www.americanexpress.com.mx</a> o al correo electrónico <a href="mailto:uecrmex@aexp.com">uecrmex@aexp.com</a> Asimismo, Usted podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), teléfono 800 999 8080 página de internet <a href="http://www.condusef.gob.mx">www.condusef.gob.mx</a> o a través de la dirección de correo electrónico: <a href="mailto:asesoria@condusef.gob.mx">asesoria@condusef.gob.mx</a>.</p> <p>La ubicación de la Unidad Especializada de Atención de Usuarios se encuentra en: Patriotismo 635 P.B., Col. Ciudad de los Deportes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03710, Ciudad de México, México.</p> <p>Último párrafo, se elimina</p> <p>El presente Contrato, así como el Estado de Cuenta certificado por nuestro contador, constituyen título ejecutivo en contra de Usted.</p>	<p>X. En caso de que la objeción o reclamación presentada por Usted sea procedente una vez concluido el proceso de investigación respectivo que llevemos a cabo ante el Establecimiento, aplicaremos un crédito definitivo en su Estado de Cuenta, ya sea por el monto total o parcial del Cargo objeto o reclamado, según sea el caso, o bien, se tendrá por definitivo el crédito abonado en términos del inciso II de esta cláusula.</p> <p>Numeral XI.</p> <p>XI. Todas las reclamaciones y/o aclaraciones podrán presentarse en la Unidad Especializada de Atención de Usuarios al teléfono 800 504 0 400 o 55 53 26 36 60, en la página de Internet: <a href="http://www.americanexpress.com.mx">www.americanexpress.com.mx</a> o al correo electrónico <a href="mailto:uecrmex@aexp.com">uecrmex@aexp.com</a> Asimismo, Usted podrá acudir a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), teléfono 800 4688722 página de internet <a href="http://www.profeco.gob.mx">www.profeco.gob.mx</a>.</p> <p>La ubicación de la Unidad Especializada de Atención de Usuarios se encuentra en: Patriotismo 635 P.B., Col. Ciudad de los Deportes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03710, Ciudad de México, México, con un horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 AM a 6:00 PM.</p> <p>Último párrafo, se elimina</p>
VIGÉSIMA CUARTA	UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS	<p>Nosotros podemos utilizar equipos o sistemas electrónicos y/o automatizados para la prestación de nuestros servicios, en cuyo caso, Usted reconoce y acepta que los equipos o sistemas electrónicos y/o automatizados que se utilicen como medios de identificación de Usted o como constancias de las instrucciones recibidas o los servicios prestados, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. Las grabaciones, cintas magnéticas y cualquier otro documento que resulten del uso de los medios electrónicos acreditarán la creación, transmisión, modificación o extinción de los derechos y</p>	<p>Nosotros podemos utilizar equipos o sistemas electrónicos y/o automatizados para la prestación de nuestros servicios, en cuyo caso, Usted reconoce y acepta que los equipos o sistemas electrónicos y/o automatizados, así como los medios de autenticación que se hayan puesto a disposición o Usted haya generado, tales como contraseñas, claves, NIP, entre otros; que se utilicen como medios de identificación de Usted, así como constancias de las instrucciones recibidas o los servicios prestados a través de dichos medios, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. Las grabaciones, cintas magnéticas y cualquier otro documento que</p>

		<p>obligaciones de las partes.</p>	<p>resulten del uso de los medios electrónicos acreditarán la creación, transmisión, modificación o extinción de los derechos y obligaciones de las partes.</p> <p>2do párrafo, se agrega</p> <p>Nosotros podremos ofrecerle servicios o productos adicionales a los contratados en los términos del presente Contrato, para lo cual se le informarán los términos y condiciones aplicables y, en cualquier caso, para su formalización se deberá contar con el consentimiento expreso del Cliente ya sea mediante firma autógrafo o a través de cualquier medio, incluyendo los electrónicos, que American Express ponga a su disposición. En este último caso, Usted reconoce y acepta que la manifestación de su aceptación o consentimiento a través de dichos medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan al consentimiento manifestado mediante firma autógrafo y, consecuentemente, tendrá el mismo valor probatorio.</p> <p>3er párrafo, se agrega</p> <p>En éste último caso, el Cliente acepta que al igual que una firma autógrafo (ya sea para el consentimiento de este Contrato, así como en cualquier consentimiento u aprobación a documentos relacionados con el mismo o aquellos correspondientes a servicios o productos adicionales), el uso de firmas electrónicas, digitales, numéricas, alfanuméricas, huellas de voz, biométricas o cualquier otra forma de manifestación de consentimiento por medios electrónicos, serán consideradas para todos los efectos, incluyendo pero no limitado a la legislación civil, mercantil, protección al consumidor y a la NOM-151-SCFI-2016, con la misma fuerza y consecuencias que la firma autógrafo de la parte firmante y tendrán el mismo valor probatorio.</p>
VIGÉSIMA QUINTA	PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN	<p>(...)</p> <p>B. Listas de Correo</p> <p>Usted está de acuerdo que Nosotros estamos facultados para utilizar la información que Usted nos haya proporcionado en la solicitud de La Tarjeta y en encuestas, información relacionada con el manejo de su Cuenta de La Tarjeta, e información obtenida de fuentes externas,</p>	<p>(...)</p> <p>B. Listas de Correo</p> <p>En términos de la autorización correspondiente, prevista en la Solicitud de la Tarjeta, Usted está de acuerdo en que Nosotros estamos facultados para utilizar la información que Usted nos haya proporcionado en la solicitud de La Tarjeta y en encuestas, información relacionada con el</p>

		<p>incluyendo reportes de Sociedades de Información Crediticia, con la finalidad de que Nosotros o nuestras empresas subsidiarias y filiales y/o licenciatarias realicen actividades promocionales sobre sus servicios y/o productos.</p> <p>Inciso c), último párrafo se agrega</p>	<p>manejo de su Cuenta de La Tarjeta, e información obtenida de fuentes externas, incluyendo reportes de Sociedades de Información Crediticia, con la finalidad de que Nosotros o nuestras empresas subsidiarias y filiales y/o licenciatarias realicen actividades promocionales sobre sus servicios y/o productos.</p> <p>Inciso c), último párrafo se agrega</p> <p>Por último, en términos de lo previsto en el Aviso de Privacidad de American Express, Usted otorga su consentimiento expreso para que Nosotros validemos y verifiquemos sus datos personales a través de bases de datos oficiales y sistemas de verificación, incluyendo sin limitación, los sistemas del Instituto Nacional Electoral (INE), el Registro Federal de Electores y/o el Registro Nacional de Población e Identificación Personal (RENAPO).</p>
VIGÉSIMA OCTAVA	SEGUROS	<p>Inciso b)</p> <p>b) <b>Protección en caso de fallecimiento del Tarjetahabiente Básico (Vida Crédito).</b> Los herederos o causahabientes del Tarjetahabiente Básico quedarán liberados de la obligación del pago del saldo que quede pendiente de cubrirse al momento del fallecimiento del Tarjetahabiente Básico, hasta por el límite de crédito que tenga la Cuenta de La Tarjeta al momento del fallecimiento, siempre y cuando los interesados acrediten el hecho del fallecimiento.</p>	<p>Inciso b)</p> <p>b) <b>Protección en caso de fallecimiento del Tarjetahabiente Básico (Vida Crédito).</b> Los herederos o causahabientes del Tarjetahabiente Básico quedarán liberados de la obligación del pago del saldo que quede pendiente de cubrirse al momento del fallecimiento del Tarjetahabiente Básico, hasta por el límite de crédito que tenga la Cuenta de La Tarjeta al momento del fallecimiento, sin exceder de \$1,000,000.00 M.N., siempre y cuando los interesados acrediten el hecho del fallecimiento. En virtud de lo anterior a partir del fallecimiento del Cliente, cesa la responsabilidad por el uso de la Tarjeta de Crédito. No obstante, American Express se reserva el derecho de ejercer acciones legales que sean aplicables en contra de quien utilice indebidamente La Tarjeta con posterioridad al fallecimiento del Cliente.</p>
VIGÉSIMA NOVENA	PROCEDIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	Cualquier modificación o adición a los servicios mencionados, así como a los términos y condiciones del presente Contrato, American Express le notificará mediante comunicado en la página de Internet <a href="http://www.americanexpress.com.mx">www.americanexpress.com.mx</a> y mediante notificación enviada a la dirección	Cualquier modificación o adición a los servicios mencionados, así como a los términos y condiciones del presente Contrato, American Express le notificará mediante comunicado por escrito, a través de un mensaje en su estado de cuenta, por medios electrónicos, como puede ser correo electrónico, o por medio de nuestra

	<p>de correo electrónico que nos haya proporcionado, en este último caso siempre y cuando haya proporcionado una dirección de correo electrónico, con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha que entran en vigor dichos cambios, entendiéndose que Usted nos otorga su consentimiento a dichas modificaciones o adiciones si no ejerce su derecho de dar por terminado el presente Contrato, manifestando su voluntad de cancelar la Cuenta en el plazo de 30 (treinta) días naturales siguientes al día en que se efectúe la notificación antes referida.</p> <p>Los avisos de modificaciones al Contrato contendrán, por lo menos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>I. Denominación social y logotipo de American Express;</li><li>II. Nombre del producto;</li><li>III. Domicilio y teléfono de contacto de American Express, así como domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad Especializada de Atención de Usuarios ("UNE");</li><li>IV. Resumen de todas las modificaciones realizadas;</li><li>V. Fecha a partir de la cual entran en vigor, y</li><li>VI. Derecho del Tarjetahabiente Básico para dar por terminado el Contrato.</li></ul> <p>En el evento de que Usted no esté de acuerdo con las modificaciones realizadas, puede solicitar la terminación del Contrato dentro de los 30 (treinta) días posteriores al aviso sin responsabilidad alguna a su cargo, y bajo las condiciones pactadas originalmente, debiendo cubrir, en su caso, los adeudos que se generen hasta el término de la operación o el servicio, sin que American Express pueda cobrarle penalización alguna por dicha causa ni cobrar cantidad adicional alguna, con excepción de los adeudos que ya se hubieran generado a la fecha en que Usted solicite dar por terminado el Contrato.</p>	<p>página de Internet <a href="http://www.americanexpress.com.mx">www.americanexpress.com.mx</a>, con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha que entran en vigor dichos cambios, entendiéndose que Usted nos otorga su consentimiento a dichas modificaciones o adiciones si no ejerce su derecho de dar por terminado el presente Contrato, manifestando su voluntad de cancelar la Cuenta en el plazo de 30 (treinta) días naturales siguientes al día en que se efectúe la notificación antes referida.</p> <p>En el evento de que Usted no esté de acuerdo con las modificaciones realizadas, puede solicitar la terminación del Contrato dentro de los 60 (sesenta) días naturales posteriores a la entrada en vigor de las modificaciones notificadas de acuerdo con el primer párrafo de la presente cláusula sin responsabilidad alguna a su cargo, y bajo las condiciones pactadas originalmente, debiendo cubrir, en su caso, los adeudos que se generen hasta el término de la operación o el servicio, sin que American Express pueda cobrarle penalización alguna por dicha causa ni cobrar cantidad adicional alguna, con excepción de los adeudos que ya se hubieran generado a la fecha en que Usted solicite dar por terminado el Contrato. Los adeudos pendientes por parte del Cliente deberán liquidarse conforme a las condiciones originalmente contratadas, salvo aquellos que se hayan realizado conforme a las modificaciones previamente informadas por American Express de conformidad con lo previsto en el primer párrafo de la presente Cláusula.</p>
--	--	---

TRIGÉSIMA	VIGENCIA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO PARA LA TERMINACIÓN DEL MISMO	<p>El presente Contrato tendrá una vigencia indefinida y el mismo podrá terminarse en los términos y condiciones de la presente cláusula.</p> <p>Usted podrá solicitar en un periodo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del Contrato la cancelación del mismo sin responsabilidad alguna para Usted, siempre y cuando Usted no haya utilizado La Tarjeta.</p> <p>Usted podrá solicitar en cualquier momento la terminación del presente Contrato, ya sea directamente o por conducto de otra Institución Financiera, bastando para ello la presentación de una solicitud vía telefónica, vía fax o a través de medios electrónicos.</p> <p>En cualquier caso, Nosotros le proporcionaremos, ya sea a Usted o en su caso a la Institución Financiera que nos solicite la terminación del Contrato, un acuse de recibo, clave de confirmación o número de folio.</p> <p>En el caso de que sea Usted quien solicite la cancelación del Contrato, deberá previamente identificarse y Nosotros debemos cerciorarnos de la autenticidad y veracidad de su identidad mediante la confirmación de sus datos personalmente con Usted, ya sea vía telefónica o por cualquier otro medio. Asimismo, no podrá realizar disposiciones a partir de la fecha en que Usted ya sea directamente o en su caso a través de otra Institución Financiera, nos notifique su intención de terminar el presente Contrato.</p> <p>En el caso de que la terminación del Contrato nos sea solicitada a través de otra Institución Financiera, esta última se identificará bajo el nombre de "Receptora" y Nosotros como "Transferente". Asimismo, la Institución Receptora nos deberá liquidar totalmente el adeudo que Usted mantenga con Nosotros en nuestro carácter de Institución Transferente, y se convertirá en acreedora del mismo por el importe correspondiente y deberá llevar a cabo bajo su responsabilidad, todos los trámites respectivos de cancelación del Contrato.</p> <p>En caso de que Usted solicite la terminación del Contrato, ya sea directamente o a través de otra Institución Financiera, Nosotros realizaremos en forma inmediata las siguientes acciones:</p>	<p>El presente Contrato tendrá una vigencia indefinida y el mismo podrá terminarse en los términos y condiciones de la presente cláusula.</p> <p>Usted podrá solicitar en un periodo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del Contrato y el envío del mensaje de aprobación de la Tarjeta, la cancelación del mismo sin responsabilidad alguna para Usted, siempre y cuando Usted no haya utilizado La Tarjeta. El mensaje a que se refiere el presente párrafo será enviado a través de cualquier medio de comunicación previsto en el presente Contrato siempre y cuando su solicitud de Tarjeta haya sido aprobada.</p> <p>Usted podrá solicitar en cualquier momento la terminación del presente Contrato bastando para ello la presentación de una solicitud vía telefónica, vía fax o a través de medios electrónicos.</p> <p>En cualquier caso, Nosotros le proporcionaremos un acuse de recibo, clave de confirmación o número de folio.</p> <p>En el caso de que sea Usted quien solicite la cancelación del Contrato, deberá previamente identificarse y Nosotros debemos cerciorarnos de la autenticidad y veracidad de su identidad mediante la confirmación de sus datos personalmente con Usted, ya sea vía telefónica o por cualquier otro medio. Asimismo, no podrá realizar disposiciones a partir de la fecha en que Usted nos notifique su intención de terminar el presente Contrato.</p> <p>En caso de que Usted solicite la terminación del Contrato, Nosotros realizaremos en forma inmediata las siguientes acciones:</p>
-----------	---	--	---

		<p>(...)</p> <p>7mo párrafo</p> <p>El Contrato se dará por terminado al día hábil siguiente de su solicitud, salvo que existan adeudos pendientes de pago, en cuyo caso, la información del monto adeudado estará disponible en nuestro centro de atención telefónico 8005040400 y la terminación del Contrato se verificará una vez realizado el pago correspondiente a la totalidad de los adeudos que tenga. Para tales efectos, Nosotros le informaremos, ya sea a Usted o a la otra Institución Financiera en un plazo no mayor a 1 (un) día hábil siguiente a aquel en que haya presentado su solicitud, el monto total del saldo adeudado y una vez liquidados los adeudos se dará por terminado el Contrato.</p>	<p>(...)</p> <p>7mo párrafo</p> <p>El Contrato se dará por terminado al día hábil siguiente de su solicitud, salvo que existan adeudos pendientes de pago, en cuyo caso, la información del monto adeudado estará disponible para su consulta en nuestro Centro de Atención Telefónico de Atención a Clientes al número telefónico 800504 0400, disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, y la terminación del Contrato se verificará una vez realizado el pago correspondiente a la totalidad de los adeudos que tenga. Para tales efectos, Nosotros le informaremos en un plazo no mayor a 1 (un) día hábil siguiente a aquel en que haya presentado su solicitud, el monto total del saldo adeudado y una vez liquidados los adeudos se dará por terminado el Contrato.</p>
TRIGÉSIMA CUARTA	INCUMPLIMIENTO	<p>Último párrafo</p> <p>En un evento de incumplimiento, Usted será responsable de los costos en que incurramos, incluyendo los gastos legales que se eroguen para recuperar el saldo adeudado.</p>	<p>Último párrafo</p> <p>En un evento de incumplimiento, Usted será responsable de los gastos y costas en que incurramos, incluyendo los gastos legales que se eroguen para recuperar el saldo adeudado por Usted, mismos que se determinarán en el procedimiento judicial correspondiente.</p>
TRIGÉSIMA QUINTA	COMUNICACIONES POR ESCRITO Y MEDIOS ELECTRÓNICOS	<p>Todas las comunicaciones sobre beneficios, modificaciones al Contrato, así como cualesquier notificación que realicemos durante la vigencia del presente Contrato, serán notificadas a Usted mediante comunicado en la página de Internet <a href="http://www.americanexpress.com.mx">www.americanexpress.com.mx</a> y mediante notificación enviada a la dirección de correo electrónico que nos haya proporcionado, en este último caso siempre y cuando haya proporcionado una dirección de correo electrónico. Adicionalmente, Nosotros podremos enviarle notificaciones por medio del Estado de Cuenta a manera de recordatorio.</p> <p>(...)</p>	<p>Todas las comunicaciones sobre beneficios, modificaciones al Contrato, así como cualquier notificación que realicemos durante la vigencia del presente Contrato, incluyendo el estado de cuenta, podrán ser enviadas a Usted por escrito a la dirección que tengamos registrada en nuestros sistemas.</p> <p>Asimismo, Usted acepta que le enviemos cualquier comunicación por cualquier medio electrónico permitido, incluyendo correos electrónicos o publicaciones en nuestra página de internet <a href="http://www.americanexpress.com.mx">www.americanexpress.com.mx</a>, o bien, incluyendo dichos cambios en nuestra página de Internet mediante referencias o enlaces ("links"), que sean proporcionados en su estado de cuenta o en cualquier otra comunicación, por lo que Usted se obliga a consultar su estado de cuenta así como otras comunicaciones que le enviemos por medios electrónicos. Dicha comunicación por medios electrónicos se tendrá por enviada y recibida como si fuera por escrito.</p> <p>(...)</p>

TRIGÉSIMA SÉPTIMA	LEYES APLICABLES, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA	<p>Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes convienen en sujetarse a lo establecido en las diversas disposiciones emitidas por las autoridades financieras competentes a las contenidas en las leyes bancarias, mercantiles y civiles que sean aplicables, así como a las sanas prácticas y usos bancarios y mercantiles de la república mexicana.</p> <p>En caso de cualquier controversia derivada del presente Contrato, Usted tendrá la facultad, si así lo decide, de acudir previamente a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros. Asimismo, las partes convienen en someterse, a elección de la parte actora, a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de México, o a los tribunales competentes de su domicilio, siempre y cuando el mismo se localice dentro de la república mexicana, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de domicilios presentes o futuros Usted o Nosotros tuviéramos o llegáramos a adquirir.</p>	<p>El presente Contrato será regido por las leyes de la República Mexicana. Para cualquier controversia o disputa que surja con motivo de la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de México. Usted renuncia expresamente desde este momento al fuero que por razón de su domicilio u otra causa pudiera corresponderle ahora o en el futuro.</p> <p>Asimismo, en término de lo previsto en la Ley Federal de Protección al Consumidor, Nosotros estamos de acuerdo en que el presente Contrato este sujeto, en la vía administrativa, a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del mismo.</p>
----------------------	--	--	--

Para más información o en caso de que no estés de acuerdo con esta modificación, puedes solicitar la terminación conforme los Términos de tu Contrato que regula el uso de la línea de crédito en Cuenta Corriente asociada a La Tarjeta de Crédito American Express, debiendo cubrir, en su caso, los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que el Cliente solicite dar por terminada la operación o el servicio de que se trate llamando sin costo a nuestro Servicio a Clientes en la Ciudad de México, área metropolitana y del interior de la república mexicana al 800 504 0400, sin costo disponible las 24 horas del día, todos los días de la semana.

American Express Company (Méjico) S.A. de C.V.  
Avenida Patriotismo 635, Colonia Ciudad de los Deportes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03710, Ciudad de México, México.